



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
LETICIA – AMAZONAS**

---

**PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS**  
**DEMANDANTE: ERIKA MARIA RODRIGUEZ RENTERIA**  
**DEMANDADO: CARLOS ARLEY PEREA MOSQUERA**  
**RADICACION: 910013184001-2021-00091-00.**

---

Leticia (Amazonas), nueve (09) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Se allega memorial por parte de la demandante informando al Despacho que *"...ha buscado la manera de mejorar en lo posible los canales de comunicación con el padre de mi hija, tratando de involucrarlo en el proceso médico que adelanta Kailyn pero no ha sido posible por el desinterés del mismo..."*

De acuerdo a lo anterior, el Despacho le recuerda a la demandante que el presente proceso *ejecutivo de alimentos* se encuentra terminado y que las manifestaciones acerca del incumplimiento de las obligaciones afectivas por parte del demandado, no es de resorte dentro de este trámite procesal, razón por la cual, no hay lugar para emitir orden o pronunciamiento de fondo.

En lo que tiene que ver con el incumplimiento del pago de la cuota alimentaria por concepto de prima de navidad que anuncia la demandante, se observa en el reporte de pagos del Banco Agrario de Colombia, que la demandante cobró la suma de \$461.524,04 el día 01 de febrero de 2022, por lo que no hay lugar a requerir al demandado para que se ponga al día con la obligación alimentaria solicitada, por cuanto que ésta ya fue pagada.

**NOTIFÍQUESE**

**JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO**  
Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA**  
Hoy 10 DE FEBRERO DE 2022 se notifica el presente auto  
por anotación en estado electrónico

**KARINA COSSIO COPETE.**  
Secretaria.